



LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD. N° 18748

ANT.: Solicitud N° AB001T0008537

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 25 DE AGOSTO DE 2022

DE: JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A:

Con fecha 27 de julio de 2022, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0008537, en la cual se requiere lo siguiente: *"De acuerdo con las declaraciones de la Ministra del Interior Izkia Siches por los medios de comunicación el día de hoy (27 de julio de 2022) y atendido a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución y a la Ley N° 20.285, se solicita lo siguiente: a) Ampliaciones de las querellas en las causas que se amplían en contra de [REDACTED] b) Querellas retiradas por efecto del estallido social de octubre de 2019, en ese caso, se remitan los escritos con sus peticiones y las resoluciones que lo conceden y el oficio que ordena su retiro a ese Ministerio o el email que ordena que sean retiradas por decisión de la autoridad; y c) Estado procesal de todas las causas seguidas por ese Ministerio desde septiembre de 2019 a la fecha, señalando su RIT o ROL y tribunal en que recae su conocimiento".*

Al respecto, cabe advertir que el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, "*Ley N° 20.285*") comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

En lo que se refiere las querellas retiradas por efecto del estallido social de octubre de 2019, se adjunta un archivo en formato Excel que contiene el listado de causas en que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se desistió de querellas interpuestas en el contexto del denominado "estallido social", señalando el RIT y Tribunal correspondiente.

19690884

Ahora bien, respecto al oficio o email que ordena el retiro de las referidas querellas, no es posible entregar lo solicitado, toda vez que los mencionados documentos son inexistentes.

En lo referido al estado procesal de las causas seguidas por este Ministerio desde el mes de septiembre de 2019 al día 27 de julio de 2022, se accede a lo solicitado, adjuntando un archivo en formato Excel que contiene el listado de causas en que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha actuado como parte interviniente, señalando su RIT, el Tribunal en el que se radican y su estado procesal. Se hace presente que dicho listado no incluye las causas tramitadas por las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales del país.

Ahora bien, en relación con la restante información solicitada sobre estas causas, se debe hacer presente que, de conformidad al artículo 15 de la Ley N° 20.285, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público en formatos electrónicos, tales como aquellos disponibles en Internet, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que se puede tener acceso a ella, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.

Dentro de ese contexto, y atendida la publicidad de los procesos judiciales en cuestión, la restante información solicitada respecto de cada una de estas causas, se encuentra permanentemente a disposición del público en el portal del Poder Judicial, al cual puede acceder siguiendo los siguientes pasos:

- 1) Visitar el enlace <https://www.pjud.cl>;
- 2) Ingresar donde se indica "*Consulta de causas*";
- 3) Luego, en la sección "*Búsqueda por RIT*", debe ingresar los datos señalados en el presente oficio (RIT y Tribunal).

Finalmente, en cuanto a lo requerido en la letra a) de su solicitud, se informa que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública presentó una ampliación de querrela con fecha 29 de julio de 2022, en causa RIT 7297-2018, del Juzgado de Garantía de Temuco, seguida en contra de [REDACTED]. Sin embargo, atendido los hechos, delitos imputados y estado procesal de la causa, no resulta posible acompañar copia de la acción judicial, al configurarse la causal de secreto del artículo 21 N°1 letra a) de la Ley de Transparencia, esto es: "*1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales*".

En efecto, el expediente judicial en comento se encuentra con carácter de reservado, dispuesto por el Poder Judicial, según lo dispuesto en el Acta N° 44-2022 de la Corte Suprema, sobre criterios de publicidad y carpetas electrónicas.

Finalmente, cabe señalar que si bien esta Cartera, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), del referido cuerpo legal, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, respecto de su solicitud, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

En cumplimiento de la Instrucción General N° 10, del año 2011, se informa que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1.770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada la respuesta a su solicitud de acceso a la información.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"


IGNACIO GARCÍA SUÁREZ
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR



ASS

DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes
- 5) Archivo

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría del Interior** con fecha **27/07/2022** con el N°: **AB001T0008537**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico

La fecha de entrega de la respuesta es el **25/08/2022** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría del Interior** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AB001T0008537** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría del Interior
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	
Correo electrónico notificaciones	
Solicitud	De acuerdo con las declaraciones de la Ministra del Interior Izkia Siches por los medios de comunicación del día de hoy (27 de julio de 2022) y atendido a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución y a la Ley N° 20.285, se solicita lo siguiente: a) Ampliaciones de las querellas en las causas que se amplían en contra de [REDACTED] b) Querellas retiradas por efecto del estallido social de octubre de 2019, en ese caso, se remitan los escritos con sus peticiones y las resoluciones que lo conceden y el oficio que ordena su retiro a ese Ministerio o el email que ordena que sean retiradas por decisión de la autoridad; y c) Estado procesal de todas las causas seguidas por ese Ministerio desde el septiembre de 2019 a la fecha, señalando su RIT o ROL y tribunal en que recae su conocimiento.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF

Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	